

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que los citados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Expediente: 50/09 AV-GAS

Interesado: Construcciones Lafer, S.L.

Fecha: 22.6.2010.

Acto notificado: Solicitud de boletines de instalación de gas.

Plazo: Diez días a partir de la publicación.

Granada, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de noviembre de 2001, recaída en el expediente que se cita, sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Velefique (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2001, adoptó en relación al expediente CPU 4771 sobre Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, municipio de Velefique (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 28.7.2010, y con el número de registro 4319, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, del municipio de Velefique (Almería). (Anexo I).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de noviembre de 2001, sobre Modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Velefique (Almería), promovida por el Ayuntamiento, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4771, sobre Modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Velefique (Almería), promovida por el Ayuntamiento, de dicho término municipal, cuyo objeto es modificar la Delimitación de Suelo Urbano para incluir unos terrenos situados al oeste del núcleo, excluyendo otros situados en su borde este. El ajuste de la delimitación del suelo urbano en el extremo este se realiza para adaptarlo a la topografía, excluyendo las huertas actuales que se encuentran cultivadas.

En las nuevas zonas que se consideran como suelo urbano junto a la carretera se indican las distancias de la edificación a la misma. Sin embargo, no se señalan otro tipo de alineaciones, quedando manzanas de gran tamaño.

Considerando las condiciones que se deben cumplir para que un suelo se considere como urbano se establece en el art. 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. En municipios sin planeamiento general, como es el caso de Velefique, se establece, según los arts. 81 y 13.2 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que la delimitación del suelo urbano deberá contener el perímetro de aquellos terrenos que, o están urbanizados o conforman un área colmatada por la edificación en un cincuenta por ciento. Dada la singularidad y el carácter del pueblo, en el que la edificación colmata en su totalidad el núcleo, sin que exista solución de continuidad, se podría justificar el hecho de que se incorporen terrenos adyacentes en su periferia, interpretando que la colmatación de la edificación se extiende a todo el núcleo.

Se deberá tener en cuenta la limitación establecida en la N.15 de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial en cuanto al tamaño de las parcelas, limitando la longitud máxima de las mismas a 80,00 m.

Aunque de la documentación presentada se puede deducir que los terrenos que se propone incluir en la Delimitación de Suelo Urbano actualmente se dedican a cultivos, en el expediente no se justifica expresamente la no consideración de forestales de dicho suelo. En tal sentido, el Ayuntamiento